RESOLUCIÓN N° 1743
(04 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EGRESADOS DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y TURISMO Y DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA QUE ELIJAN A SUS REPRESENTANTES Y SUS SUPLENTES ANTE SU CONSEJO DE FACULTAD.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los principios de participación democrática, el derecho a la educación y participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones.

Que el artículo 1 de la misma Constitución Política, nos determina que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, lo cual nos inspira como fundamento para la participación en las decisiones, referentes con la prestación del servicio público educativo, por parte de la comunidad.

Que igualmente el artículo 2 determina que uno de los fines esenciales del Estado, es permitir la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así las cosas, la participación de profesores, estudiantes, egresados y demás integrantes de la comunidad educativa en los órganos de gobierno, constituye una manifestación concreta del principio democrático.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 o Ley de Educación Superior, determina que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades y a las Instituciones Universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la misma Ley 30 de 1992, en su artículo 29, establece que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.

Que, la participación en los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos, así como en los organismos de decisión y gobierno, constituye un compromiso fundamental para el fortalecimiento de la gestión institucional, el aseguramiento de la calidad académica y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución, contribuyendo a la toma de decisiones estratégicas, al mejoramiento continuo y al desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR.

Que el artículo 53 del mismo Estatuto General, establece que el Consejo de Facultad estará integrado entre otras personas por: **f.** Un representante de los egresados con su suplente, graduado de la respectiva facultad, designado por los egresados de la misma facultad mediante votación secreta para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión. El representante de los egresados no podrá estar vinculado laboralmente con la Institución.

Que el parágrafo 1 del mismo artículo 53 del Estatuto General, determina que cuando se presente la vacancia de uno de los miembros, se convocará a una nueva elección para dar inicio a un nuevo período.

Que el período de los representantes de los egresados del Consejo de las Facultades de Administración y Turismo y de Arquitectura e Ingeniería se encuentra vencido.

Que por existir estas vacantes, se hace necesario realizar la respectiva convocatoria, con el fin de elegir al representante de los egresados y sus suplentes ante el Consejo de Facultad de las facultades de Administración y Turismo y de Arquitectura e Ingeniería

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los egresados de las Facultades de Administración y Turismo y de Arquitectura e Ingeniería, para que elijan a sus representantes y sus suplentes ante el Consejo de Facultad, mediante votación por el sistema de información WAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción y elección de los aspirantes se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

INSCRIPCIÓN: del 17 al 19 de noviembre del 2026.
RECONOCIMIENTO DE PLANCHAS INSCRITAS: 23 de noviembre de 2026.
ELECCIÓN: el 27 de noviembre de 2026.
RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN: el 30 de noviembre de 2026.
INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: el 01 y 03 de diciembre de 2026.
RESPUESTA A LOS RECURSOS: 04 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1. A partir de la publicación del acto administrativo los egresados podrán realizar el proceso de campaña para su elección.

PARÁGRAFO 2. La votación se realizará de manera virtual con jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. El procedimiento a seguir para la inscripción será el siguiente: Las inscripciones se realizarán por la herramienta de Google Form, donde los egresados diligenciarán un formulario con la información básica (personal y académica) del aspirante a representante principal y suplente.

ARTÍCULO CUARTO: El procedimiento a seguir para la votación será el siguiente: Desde el sistema de Información académico/ administrativo WAS, se realizarán las votaciones de manera virtual en la siguiente Ruta: Sistema de Encuestas - Encuestas - Realizar Encuesta, allí estarán desplegadas las encuestas/votaciones activas, deberá dar clic sobre la encuesta a participar y lo llevará a otra interfaz donde deberá elegir por el candidato de su preferencia y luego clic en votar, de esta

manera ejercerá su derecho, el sistema valida que solo se realice una (1) votación por elector, que los egresados estén activos en el sistema académico y que solo el que se autentique en el sistema como egresado pueda votar, para el proceso de escrutinio el mismo sistema arrojará los consolidados con porcentajes y listado de votantes, el formulario de inscripción será publicado por los canales de comunicación de la Institución: página web, redes sociales (Instagram y Facebook).

PARÁGRAFO 1. Las Facultades de Administración y Turismo y de Arquitectura e Ingeniería, serán las responsables del proceso de elección, con el apoyo de Secretaria General.

PARÁGRAFO 2. Si los egresados presentan inconveniente al momento de realizar la inscripción y la votación en el sistema de información académico/administrativo WAS, deberán enviar correo electrónico a d.sistemas@umayor.edu.co solicitando soporte técnico.

ARTÍCULO QUINTO. Las facultades responsables verificarán que los aspirantes cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 53 del Estatuto General, de lo cual enviarán certificación a Rectoría, quien deberá a través de resolución, reconocer o no las planchas inscritas.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar a las Facultades de Administración y Turismo y de Arquitectura e Ingeniería, a la Dirección de Soporte y Desarrollo Tecnológico y a la Coordinación de Egresados, para que convoquen a los egresados y así elijan a sus representantes y sus suplentes ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Una vez se elija al representante de los egresados y sus suplentes ante el Consejo de Facultad, se reconocerá su elección a través de resolución y tomarán posesión en la sesión siguiente a su elección.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su firma y proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO NOVENO. Publicar la presente resolución en la página web.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Revisó: Coordinadora de Egresados
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Aprobó: Decana Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Decano Facultad de Administración y Turismo